

Crónica de la incipiente actividad parlamentaria de la XI Legislatura

Victor J. Vázquez Alonso

Apenas pasados unos meses tras la formación del gobierno de la XI legislatura del parlamento andaluz, el sistema político de la comunidad autónoma ya funciona sobre la base de un escenario inédito, tanto por lo referido a la primera alternancia en las labores de gobierno, como por la propia configuración de la cámara, que incorpora ahora a una nueva formación política, VOX, determinante a la postre para la existencia de una mayoría suficiente que dé impulso legislativo al programa de gobierno. En cualquier caso, si acaso más que la legislatura anterior, el sistema político andaluz está llamado a profundizar en su inesperada parlamentarización. El protagonismo de la cámara en todas sus atribuciones, y muy especialmente en la función de control, va a ser una a buen seguro una de las características que van a definir esta legislatura.

A pesar de que nos encontramos en un momento casi fundacional del mandato parlamentario, creo que ya se han producido determinadas actuaciones que merecen ser objeto de atención en esta crónica, aun cuando se encuentren en la mayoría de los casos en fase de tramitación.

a) Regeneración democrática:

En primer lugar, cabría reseñar la tramitación de uno de los puntos clave, recogidos en el acuerdo de gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos, que no es otro que el de la supresión de los aforamientos. Dicha supresión exige en el ordenamiento autonómico una reforma del Estatuto de autonomía, ya puesta en marcha, a través de una iniciativa que ha sido sufragada con el apoyo de los grupos parlamentarios del Partido Popular, Ciudadanos y Vox y que afecta, en los términos que señalaremos a continuación, a los artículos 101, 118 y 122 del Estatuto. A este respecto, en primer lugar, se propone una supresión integral del apartado 3 del artículo 101, en donde reza:

“Durante su mandato no podrán ser detenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio de Andalucía, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fuera de dicho territorio, la responsabilidad

penal será exigible, en los mismos términos, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.”

Igualmente, la propuesta de reforma afecta al apartado 5 del artículo 118, que prevé que:

“La responsabilidad penal del Presidente de la Junta será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Ante el mismo Tribunal será exigible la responsabilidad civil en que hubiera incurrido el Presidente de la Junta con ocasión del ejercicio de su cargo”

Y al artículo 122, cuyo número primero, redactado en los siguientes términos, sería suprimido en su totalidad:

“La responsabilidad penal de los Consejeros será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. No obstante, para los delitos cometidos en el ámbito territorial de su jurisdicción, será exigible ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”

Del mismo modo, y en coherencia con lo señalado, la reforma propone la supresión del número 1 del artículo 142, que otorga al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, La competencia para “Conocer de las responsabilidades que se indican en los artículos 101.3 y 122”.

La propuesta de reforma de reforma fue sometida a la toma en consideración de la cámara en la sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019, y contó con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios menos el del grupo Socialista que se abstuvo. Dicha aritmética, para indicar que no será imposible acometer durante esta legislatura una reforma que sin duda, significaría singularizar el estatuto parlamentario de los parlamentarios andaluces, dentro del sistema autonómico español.

Dentro de este conjunto de medidas de “regeneración democrática”, se encuentra también la propuesta de limitación de mandatos del ejecutivo. En este caso, la vía anunciada por el Consejo de Gobierno, que ultima su anteproyecto de ley, no es la de la reforma estatutaria sino una modificación del artículo 4 de la ley de Gobierno, de tal forma que se integre la inelegibilidad del presidente tras ocho años de mandato; y también la de su artículo 22, en este caso para que un vicepresidente o consejero no pueda repetir tampoco tras esos años, a excepción de que pasen 4 años sin esa actividad. Sin duda alguna, este proyecto de ley abrirá el debate de si el respecto a la legalidad estatutaria no exige que sea precisamente el procedimiento de reforma el que dé cauce a una regla que afecta a elementos esenciales de la forma de gobierno autonómica.

b) Políticas sociales

De entre las iniciativas legislativas procedentes del Parlamento, que han superado el trámite de toma en consideración, tiene particular relevancia la relacionada con el que es ya un problema de primer orden, dentro del sistema educativo andaluz, y que tiene que ver con el hecho de que haya muchas aulas que no dispongan de un sistema eficiente de refrigeración. A este respecto, el grupo Adelante Andalucía presentó una proposición de ley *para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros Educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables*, que superó el trámite de toma en consideración con el apoyo de todos los grupos de la cámara, salvo el integrado por los parlamentarios de VOX.

Ha sido unánime, sin embargo, dentro de este mismo ámbito, el educativo, el apoyo de los grupos parlamentarios a una propuesta dirigida a modificar el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, con el fin de extender la gratuidad al primer ciclo de la educación infantil, es decir, a las edades comprendidas entre 0 y 3 años.

De entre las iniciativas fracasadas, en este ámbito, cabe destacar la *Proposición de Ley relativa a Atención Temprana en Andalucía*, impulsada por el grupo parlamentario socialista, y que no superó la toma en consideración en el pleno, con los votos contrarios de los grupos parlamentarios Popular, Ciudadanos y VOX.

c) Iniciativa legislativa gubernamental

Hasta la fecha, y al margen del proyecto de ley de presupuestos, sólo dos propuestas del gobierno han sido sometidas a la consideración de la cámara, y, en ambos casos, dichas propuestas tienen que ver con la regulación de determinadas corporaciones profesionales de naturaleza pública. Concretamente, y en aras de adecuar la regulación andaluza a los cambios que fueron introducidos por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el Parlamento está tramitando la aprobación del Proyecto de ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. Ya ha sido aprobada, de forma unánime, y a través del procedimiento de lectura única, la Ley para la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía.